

Corresponde
EXPTE. N°: 0260/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a UNICAR SRL, a aplicar por los servicios de faena que realiza en el Matadero Municipal, la siguiente tarifa:

- a) Bovinos: \$a 450.- (Pesos Argentinos Cuatrocientos Cincuenta)
- b) Ovinos: \$a 110.- (Pesos Argentinos Ciento Diez)
- c) Porcinos \$a 450.- (Pesos Argentinos Cuatrocientos Cincuenta)

ARTICULO 2º) La tarifa autorizada por el Artículo anterior, podrá ser aplicada desde el 1/10/84.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 4 de Octubre de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0142/84